Guayaquil, 7 de febrero 2020

Señores:
Accionistas de la compañía
CRISTALUM S A
Ciudad.

Informe de comisario año 2019.

1.-De la revisión efectuada mediante presentación de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estatutos Financieros mediante el uso de las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones dispuestas en el articulo 321 de la Ley de compañías a lo establecido por resolución 153005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de Mayo de 1990 expreso continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.

a) Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta General de Accionistas por el directorio y el máximo organismo de la Compañía.

b) Los administradores de la Compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

c) El libro de Actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio el libro de Acciones y Accionistas los comprobantes y el libro de Contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

d) Los procedimientos de control interno implantado por la administración son las adecuadas y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptada.

Es todo en cuanto puedo informar con la relación a mi función.

ATENTAMENTE

Vanessa Andrade D.

COMISARIO